



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018

MIEMBROS

Alcalde-Presidente

D. Ioseba Mikel Las Heras Martínez de Lapera

Concejales

D^a. Nerea Txurruka Gárate
D. Eduardo Lorza García
D^a. Esther Aizpuru Sáez de Zaitegui
D^a. Zuriñe Fz. de Olano López de Robles
D. Pedro Antonio Inchaurtieta Ochoantesana
D^a. Nuria López de Letona Lenganan
D^a. Karmele López de Sosoaga Glz. de Artaza
D. Javier Gorbeña García

Secretaria

Dña. Ziortza Guinea Gutierrez

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zigoitia, sita en Ondategi, a 18 de julio de 2018, siendo las 19:00 horas, previa convocatoria cursada al efecto de forma reglamentaria, se reunieron los Sres. Concejales, arriba relacionados con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ioseba Mikel Las Heras Martínez de Lapera, y asistidos por la Secretaria D^a. Ziortza Guinea Gutierrez que da fe del acto. Excusa su asistencia Zuriñe Fernández de Olano López de Robles.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTOS

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (20/06/2018).

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 20 de junio de 2018, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta queda aprobada en virtud de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (ACTA DE ARQUEO DEL MES DE MAYO).**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y los señores asistentes se dan por enterados.

Resolución nº 233/2018, por la que se concede la bonificación del 100% de la cuota íntegra del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula VI2450N por tener más de 25 años.



Resolución nº 234/2018, por la que se concede la bonificación del 75% de la cuota íntegra del Impuesto de Vehículos de Tracción del vehículo matrícula 9770KDL al tratarse de un vehículo híbrido.

Resolución nº 235/2018, por la que se solicita subvención al Dpto. de Desarrollo Económico e Infraestructuras de Gobierno Vasco para sufragar el proyecto para la obra de optimización de las instalaciones de alumbrado público del municipio de Zigoitia (Área 2).

Resolución nº 236/2018, por la que se ordena el pago de subvenciones para obras de concejos, convocatoria 2017.

Resolución nº 237/2018, por la que se autoriza la celebración del evento "BURN OUT MEETING" consistente en una exposición de coches modificados y conciertos de música rock and roll los días 1, 2 y 3 de junio de 2018, en la parcela 1057 del polígono 6 de Etxabarri Ibiña.

Resolución nº 238/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en reparación de cubierta del cementerio de la localidad, sito en la parcela 369 del polígono 6 de Berrikano.

Resolución nº 239/2018, por la que se autoriza la devolución de la garantía de 13.000 euros depositada para garantizar la ejecución del asfaltado del camino entre el suelo urbano de Etxabarri Ibiña y el acceso a la parcela 1338 del polígono 6 de Etxabarri Ibiña, y por la que se inicia expediente de caducidad de la licencia de actividad otorgada para la actividad de picadero, doma y esparcimiento de ganado equino, en la parcela nº 5, manzana nº 508, (actuales parcelas nº 708, 709, 710 y 711 del polígono 6 de Etxabarri Ibiña); así como de caducidad de la licencia de apertura para el ejercicio de la citada actividad.

Resolución nº 240/2018, por la que se adjudica a SOFAROS, S.L., el contrato menor de suministro de conjunto de sofás para el local de jóvenes del conjunto modular sito en Ondategi, por un importe de 702,48€ y 147,52€ de IVA.

Resolución nº 241/2018, por la que se aprueba el programa de la XXIII EXHIBICIÓN DEL CABALLO DE ESTRIBACIONES DEL GORBEA para el año 2018 y se solicita subvención y ayudas.

Resolución nº 242/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en adecuación de área para mayores (colocación de aparatos de gimnasia) junto a la bolera y el edificio de concejo de la localidad de ZAITEGI.

Resolución nº 243/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en asfaltado de las calles Zabalbide y Nagusia de la localidad de ZAITEGI.

Resolución nº 244/2018, por la que se estiman y deniegan las peticiones de concesión de suerte fogueral en el MUP nº 376 del Ayuntamiento de Zigoitia para el año forestal 2019.

Resolución nº 245/2018, por la que se aprueba el proyecto básico de ejecución de la obra de mejora de las condiciones de accesibilidad del edificio de la Escuela de Música de Zigoitia, cuyo importe total asciende a la cantidad de 237.848,97€, IVA incluido.

Resolución nº 246/2018, por la que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa especial de cuentas, de preparación de los asuntos del pleno y de información de la gestión de gobierno para el próximo día 13 de junio de 2018.

Resolución nº 247/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en el arreglo de cuneta de la calle Dominizubi de la localidad de Murua.

Resolución nº 248/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en cambio de ventanas en vivienda sita en la calle Bikorta nº 1 de ETXABARRI IBIÑA (Parcela 757, polígono 6).



Resolución nº 249/2018, por la que se concede la bonificación del 75% de la cuota íntegra del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 3090JNT al tratarse de un vehículo híbrido.

Resolución nº 250/2018, por la que se concede la exención solicitada en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del tractor matrícula LO27843VE.

Resolución nº 251/2018, libre.

Resolución nº 252/2018, por la que se aprueba el gasto correspondiente a la realización de la campaña "Jaietan eraso sexistarik ez/ En fiestas ataques sexistas no" en fiestas del municipio "Eguzki Jaia" los días 27 a 29 de julio de 2018.

Resolución nº 253/2018, por la que se aprueban las nóminas extras del mes de junio.

Resolución nº 254/2018, por la que se procede al pago de varias facturas.

Resolución nº 255/2018, por la que se autoriza y deniega el aprovechamiento de superficies forrajeras para pasto del ganado en el Monte de Utilidad Pública nº 376 para el año forestal 2019.

Resolución nº 256/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en canalización de suministro eléctrico de baja tensión a estación depuradora de aguas residuales de Gopegi y Ondategi, sita en ONDATEGI (Parcela 237, polígono 2).

Resolución nº 257/2018, por la que se designa a la Teniente de Alcalde D^a NEREA TXURRUKA GÁRATE para que sustituya en las competencias y funciones asignadas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Zigoitia, en tanto dure la enfermedad de su titular y hasta su incorporación a la vida institucional.

Resolución nº 258/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en la reparación del camino que une las calles Zubizar y Goikuri de MURUA.

Resolución nº 259/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en el acondicionamiento de camino que une Acosta/Okozta y San Pedro.

Resolución nº 260/2018, por la que se da traslado del informe emitido por el Arquitecto municipal sobre condiciones urbanísticas de la vivienda ubicada en GOPEGI, C/ Gorbea Etorbidea nº 4 (parcela 1028 polígono 6).

Resolución nº 261/2018, por la que se aprueba el Padrón recaudatorio de las roturaciones y ocupaciones de parcelas propiedad de este Ayuntamiento y correspondientes al año forestal 2018, que asciende a la cantidad de 7.456,56 €.

Resolución nº 262/2018, por la que se adjudica a FORESTALES MUGARRI, S.L., el contrato menor de servicios de desbroces en fajas laterales (2m a ambos lados) y poda en altura en varios en el MUP nº 376 de Zigoitia por un importe de 1.000€ y 100€ de IVA.

Resolución nº 263/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en colocación de un cubrecontenedor en la calle de Iturbide de Zestafe.

Resolución nº 264/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en renovación de solera e instalación de cubrecontenedores en la calle Sorkunde de LETONA.

Resolución nº 265/2018, por la que se concede para realizar obras consistentes en acondicionamiento de planta baja de edificio de las antiguas escuelas (zanja para gas, albañilería, solados y alicatados, carpintería interior, fontanería, calefacción electricidad, pintura y ventilación) sito en la parcela 348 del polígono 1 de APODAKA.



Resolución nº 266/2018, por la que se da traslado del informe urbanístico solicitado, sobre condiciones urbanísticas de las parcelas 638 y 1.235 del polígono 5, ubicadas en ERIBE.

Resolución nº 267/2018, por la que se aprueba el gasto correspondiente a la organización de dos sesiones de cuentacuentos sobre igualdad dirigidas a la población infantil de Zigoitia y que tendrá lugar el 21 de junio de 2018.

Resolución nº 268/2018, por la que se convoca sesión ordinaria el día 20 de junio de 2018.

Resolución nº 269/2018, por la que se procede a la corrección de la aprobación de la cubicación final del aprovechamiento maderable del lote nº 2 de Gorostibillaga del MUP nº 376 de Zigoitia.

Resolución nº 270/2018, por la que se aprueba la recepción de las obras de urbanización de la parcela nº 239A-2 del polígono 2 de Ondategi.

Resolución nº 271/2018, por la que se aprueba el proyecto de parcelación de la parcela urbana 239 del polígono 2 de Ondategi.

Resolución nº 272/2018, por la que se concede licencia para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela nº 239-A2 del polígono 2 de Ondategi.

Resolución nº 273/2018, por la que se deja sin efecto la resolución por la que se aprobaba la devolución de la garantía definitiva y complementaria depositada por la empresa BIARRITZ CO2, S.L., adjudicataria de la enajenación del aprovechamiento maderable correspondiente al lote nº 2 en el termino de Gorostibillaga del MUP nº 376 de Zigoitia por no haberser restaurado las pistas y vías de saca al estado en que se encontraban antes del inicio de la extracción del aprovechamiento.

Resolución nº 274/2018, por la que se adjudica a ALBERTO GARCÍA YELA el contrato de servicios de dirección de obra para la mejora de la accesibilidad del edificio de la Escuela de Música de Zigoitia por un importe de 2.400€ y 504€ de IVA, y por la que se adjudica a ALEJANDRO CONDE PÉREZ el contrato menor de servicios de dirección de la ejecución de la obra y coordinación y seguimiento en materia de seguridad y salud para la mejora de la accesibilidad del edificio de la Escuela de Música de Zigoitia por un importe de 3.300€ y 693€ de IVA.

Resolución nº 275/2018, por la que se aprueba la recaudación del canon de Ganadería confeccionado para el año forestal 2018 por un valor de 4.965,65 euros.

Resolución nº 276/2018, por la que se concede licencia para realizar obras consistentes en cierre de parcela 212 del polígono 5 de ACOSTA/OKOIZTA (SAN PEDRO).

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

Se dio cuenta del estado de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos y del acta de arqueo del mes de mayo de 2018 así como la Cuenta de Tesorería, entregando una copia a cada representante de los Grupos Políticos para su examen, en que consta el siguiente resultado:

ARQUEO MES DE MAYO

EXISTENCIA INICIAL	2.248.987,93€
Ingresos de presupuesto.....	109.483,79€
Ingresos no presupuestarios.....	27.440,10€
Reintegros de Pago	1.853,62€
Pagos de presupuesto	138.035,32€



Pagos no presupuestarios.....	37.743,65€
Pagos por devolución de ingresos	173,81€
TOTAL EXISTENCIAS	2.211.812,66€

3. DICTAMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CONCEJOS, CONVOCATORIA 2018.

El Sr. Alcalde explica que ha estudiado más detenidamente las obras financiadas y ha detectado que en la obra número 3 de Murua, consistente en la pavimentación de camino para la canalización de aguas pluviales, se dictaminó su denegación habida cuenta que de que se trataba de un camino, que no era camino agrícola y tampoco era calle, no cumpliendo la obra de pavimentación los requisitos de la ordenanza específica reguladora de las subvenciones. Sin embargo, anota que, tal y como se desprende del presupuesto de obra presentado, el objeto fundamental de la obra es la canalización de aguas pluviales, resultando necesaria la pavimentación para facilitar la recogida del agua. Visto que la obra consiste fundamentalmente en la canalización de las aguas pluviales, resultando subvencionable conforme el artículo 1.a) 6. de la ordenanza, en donde no se especifica que las obras de canalización subterránea de los servicios deban desarrollarse en una clase determinada de suelo, propone modificar el dictamen e incluir dicha subvención.

El Sr. Alcalde somete a votación el dictamen con la modificación anotada, que resulta aprobado por unanimidad con el tenor literal siguiente:

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas por los Concejos del municipio, acogiéndose a la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2018, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 70, de fecha 16 de febrero de 2018.

Resultando que se han presentado 9 solicitudes de subvención de las Juntas Administrativas de Apodaka, Berrikano, Buruaga, Eribe, Manurga, Murua, Ondategi y Zaitegi.

Resultando que se ha efectuado requerimiento a alguna de las Juntas Administrativas solicitantes para completar la documentación presentada en sus correspondientes solicitudes de subvención.

De conformidad con el procedimiento para la concesión de subvenciones previsto en el artículo 6 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejos del municipio de Zigoitia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la publicidad de las subvenciones.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 4 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejos del municipio de Zigoitia, el Pleno por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

1º. Aprobar la concesión definitiva de subvenciones para la financiación de obras y servicios, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018, a los Concejos del municipio de Zigoitia recogidos en el anexo I del presente acuerdo.

2º. Denegar la concesión de subvención para la financiación de obras y servicios, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2018, a los Concejos del municipio de Zigoitia y por los motivos recogidos en el anexo II del presente acuerdo

3º. Las subvenciones se abonarán con cargo a la partida 943.734.000 del vigente presupuesto municipal cuya consignación para el ejercicio 2018 asciende a 170.000€.

4º. Notificar a los efectos oportunos las Entidades solicitantes el presente acuerdo, con los recursos que procedan.

5º. Remitir la información relativa a las subvenciones concedidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones antes de que finalice el mes natural siguiente al de la concesión (art. 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones).



ANEXO I:

JUNTAS ADMINISTRATIVAS	OBRAS SOLICITADAS	PRESUPUESTO	OTRAS SUBV.	SUBVENCIÓN SEGÚN ORDENANZA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (PRORRATEADA)
TOTAL	0,00 €	819.202,53 €	427.873,08 €	199.522,17 €	170.000,00 €
Berrikano 1	tratamiento suelo y aislamiento acústico en c. social	4.589,77 €	0,00 €	2.294,89 €	1.955,32 €
Berrikano 2	reparac badenes en vías púb	568,70 €	0,00 €	284,35 €	242,28 €
Buruaga 1	entubado cuneta c/ Lizar (Del presupuesto total solo se subvenciona la mano de obra profesional. Coste total: 1573€)	55,66 €	1.421,51 €	27,83 €	23,71 €
Buruaga 2	2ª fase rehabilitac fachadas bolera	41.124,04 €	22.739,97 €	18.384,07 €	15.663,88 €
Eribe 1	construcc edif para concejo y c. social	412.326,86 €	229.686,15 €	75.000,00 €	63.902,67 €
Gopegi 1	arreglo caminos: las arenas, del seto y padura	65.877,34 €	0,00 €	20.000,00 €	17.040,71 €
Manurga 1	saneamiento solera en casa-concejo y acondicionamiento dependencia en edificio ikastola	24.200,00 €	0,00 €	12.100,00 €	10.309,63 €
Manurga 2	rehabilitac cubierta y fachada ermita S. Bartolomé	40.618,43 €	0,00 €	20.309,22 €	17.304,18 €
Murua 1	asfaltado c/ Dominizubi	19.628,99 €	0,00 €	9.814,50 €	8.362,30 €
Murua 2	pavimentac y canalización de aguas pluviales en camino q une c/ Goikuri con c/ Zubizar	34.547,46 €	20.058,96 €	14.488,50 €	12.344,72 €



Ondategi 1	urbanizac frente parc 915, pol 2 (casa-concejo)	34.991,84 €	30.169,66 €	4.822,18 €	4.108,67 €
Ondategi 2	canalizac pluviales y pavimentac Bº Sarragoa	31.705,97 €	21.653,28 €	10.052,69 €	8.565,25 €
Zaitegi 1	asfaltado c/ Zabalbide y c/ Nagusia	34.560,02 €	22.616,07 €	11.943,95 €	10.176,67 €

ANEXO II:

JUNTAS ADMINISTRATIVAS	OBRAS SOLICITADAS	PRESUPUESTO	OTRAS SUBV.	SUBVENCIÓN SEGÚN ORDENANZA	SUBVENCIÓN PRORRATEADA	MOTIVO DENEGACIÓN
Apodaka 1	Instalación de ascensor-elevador en antigua escuela	42.866,85 €	47.986,88 €	0,00 €	0,00 €	Incumplimiento del art. 10 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejales de Zigoitia Subvención, ya que el importe de otras subvenciones concedidas ya supera el 100% del coste de la obra solicitada.
Murua 3	entubado cuneta c/ Dominizubi	3.674,30 €	3.674,30 €	0,00 €	0,00 €	Incumplimiento del art. 1 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejales de Zigoitia, ya que se financian las obras y no el suministro de materiales.
Zaitegi 2	circuito deportivo adultos	27.866,30 €	27.866,30 €	0,00 €	0,00 €	Incumplimiento del art. 10 de la Ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejales de Zigoitia Subvención, ya que el importe de otras subvenciones concedidas financia ya el 100% del coste de la obra solicitada.



MOCIÓN RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR DE HECHO, MATERIAL O ARITMETICO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO SOCIOCULTURAL:

El Sr. Alcalde solicita que se incluya por urgencia en el orden del día el asunto relativo a la rectificación del pliego de condiciones administrativas del procedimiento de licitación del servicio de gestión del centro sociocultural. De conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la inclusión del asunto, que resulta aprobada por unanimidad.

La Secretaria explica que existe un error en el pliego de condiciones administrativas del procedimiento de licitación del servicio de gestión del centro sociocultural, que podría vulnerar los principios rectores de la contratación, en concreto, el principio de igualdad y concurrencia. Dice que, inicialmente se diseñaron unos pliegos en los que solo aparecía como criterio de adjudicación el precio, y consecuentemente, en la cláusula relativa a la documentación a presentar por los licitadores se definieron dos sobres, el sobre "A" de documentación administrativa, y el sobre "B" para la oferta económica. Dice que posteriormente se incluyeron, en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación, nuevos criterios de adjudicación, algunos de ellos dependientes de un juicio de valor, pero sin embargo, dichos criterios no han quedado plasmados en la cláusula relativa a la documentación a presentar, no habiéndose incluido un tercer sobre, el sobre "C", que conforme a la normativa debe existir cuando se valoren criterios subjetivos con objeto de garantizar la imparcialidad en la valoración de las ofertas. Se trata de un error subsanable que supone volver a publicar la licitación y abrir el plazo de presentación de ofertas.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por mayoría con el resultado y tenor literal siguiente:

- **Votos a favor: 4 votos**, de Mikel Las Heras Martínez de Lapera, Nerea Txurruka Garate, Eduardo Lorza García y Esther Aizpuru Sáez de Zaitegui (EH BILDU).
- **Votos en contra: 0 votos**.
- **Abstenciones: 4 votos**, de Pedro Antonio Inchaurtieta Ochoantesana, Nuria López de Letona Lengarán (Sarragoa), Karnele López de Sosoaga González de Artaza y Javier Gorbeña García (EAJ. PNV).

A la vista de la memoria justificativa elaborada para la iniciación del expediente de licitación para la contratación de los servicios de gestión y coordinación integral del Centro Sociocultural de Zigoitia en la que se justifica la insuficiencia de medios humanos del Ayuntamiento de Zigoitia para hacer frente a la prestación de los citados servicios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo sujeto a regulación armonizada al tener un valor estimado (IVA excluido) superior a 221.000€	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Gestión y coordinación integral del Centro Sociocultural de Zigoitia	
Procedimiento de contratación:	Tipo de Tramitación:



Abierto	Ordinaria
Código CPV: 79995000-5 (servicios de gestión de bibliotecas) y 92000000-1 (servicios de esparcimiento, culturales y deportivos)	
Valor estimado del contrato: 805.076,77€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 157.858,19€	IVA 21%: 33.150,22€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 191.008,42€	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 5 años, prórrogas incluidas

A la vista del expediente de contratación tramitado.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 23 de mayo de 2018 por que el que se procede a aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, publicándose el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil del contratante, abriéndose un plazo de 35 días desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea para la presentación de las ofertas.

Resultando que se ha detectado un error material en el contenido del pliego de condiciones administrativas particulares, habida cuenta que la cláusula décima, relativa a la presentación de las ofertas y documentación administrativa, contempla la presentación de las proposiciones en un único sobre que incluiría la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Considerando las exigencias del principio de igualdad de trato que se determinan que el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que dispone que «*en todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello*», y que en su ejecución, la Ley en el artículo 157 prevé que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor se presente, en todo caso, en sobre independiente al de la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, previsiones cuyo objeto es garantizar la máxima objetividad en la valoración de las ofertas.

La inclusión de información sobre la oferta evaluable mediante fórmulas, en el sobre correspondiente a la información sujeta a juicio de valor, infringe el principio de igualdad de trato y no discriminación y conlleva asimismo la exclusión del licitador, tal y como ha puesto de relieve el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su Acuerdo 1/2011, de 28 de marzo de 2011, no se trata de una exigencia meramente formal:

“Las exigencias derivadas tanto del principio de igualdad de trato, como en estas previsiones normativas requieren, ante todo, que en la tramitación de los procedimientos se excluya cualquier actuación que pueda dar lugar a una diferencia de trato entre los licitadores, muy especialmente en orden a la valoración de los criterios que deben servir de fundamento a la adjudicación del contrato. En este concreto aspecto de la presentación de propuestas, se basan en la voluntad legal de separar, en dos momentos diferentes, la valoración de las ofertas, en atención a que los criterios para su evaluación estén sujetos a



juicio de valor o no; y ello, parece evidente, con la finalidad de evitar que puedan verse mediatizadas, o contaminadas entre sí, ambas valoraciones en detrimento del objetivo de asegurar la selección de la oferta económicamente más ventajosa que se predica desde el mismo artículo 1 LCSP".

Habida cuenta el error contenido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, ser advierte la necesidad de introducir una variación en los pliegos con objeto de incluir un tercer sobre, sobre "C", en el que se deberá incluir la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, resultando necesario rectificar el error material y proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas tras la modificación del pliego.

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que señala que "*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos*".

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, el Pleno por mayoría **ACUERDA:**

1º. Rectificar error material en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que regirá el contrato, incluyendo un tercer sobre, sobre "C", en el que se deberá incluir la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, con objeto de garantizar los principios de igualdad de trato y no discriminación.

2º Ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas abriéndose un nuevo plazo de 35 días desde la fecha de envío del nuevo anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea., de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información y al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares rectificado.

3º Apercibir a las empresas que ya han presentado oferta que durante dicho plazo podrán optar por retirar la oferta y presentar nueva, o mantener la presentada advirtiéndoles que la documentación incluida en el sobre "B" relativa a criterios cuya valoración depende de un juicio de valor no será valorada, pudiendo presentar el sobre "C" en el que se incluya única y exclusivamente la documentación relativa a criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

4º. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

5º. Publicar el presente acuerdo y anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, y en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares rectificado.

4. INFORMES DE ALCALDÍA.

CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES:

El Sr. Alcalde informa que ya se celebró la mesa de contratación para el contrato de servicios de limpieza de los edificios municipales, y que hay una propuesta de adjudicación a la empresa SAMSIC.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO SOCIOCULTURAL:

El concejal Pedro Antonio Inchaustieta Ochoantesana señala que la adjudicación del contrato de gestión del centro sociocultural a mediados de curso puede generar

AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA
ONDATEGI (ALAVA)

C/ Bengolarra, 1
01138 Ondategi

Tel. (945) 46 40 41 Fax (945) 46 40 52



ZIGOITIKO UDALA
ONDATEGI (ARABA)

inconvenientes en la impartición de los cursos, teniendo en cuenta que podría cambiar el profesorado. La Secretaria informa que algunos de los profesores de cursos tienen derecho a subrogarse, por lo que es posible que continúen prestando el servicio. Añade que en anteriores ocasiones la empresa entrante ha manifestado su predisposición a continuar con el mismo profesorado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da por terminada la sesión, siendo las 20 horas del día indicado en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,